



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

Radicado N° **S-2026-284474**

Fecha: 15-09-2026 - 07:16

Folios: 1 Anexos: 1

Radicador: NANCY OSMID RODRIGUEZ SALDANA

- 1800

Destino: ANONIMO

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co

opción CONSULTA TRÁMITE
con el código de verificación:

WX7V7

Bogotá D.C., septiembre de 2026.

Respetado (a)

ANÓNIMO (A)

Correo: Desirechirinos24@gmail.com

Ciudad.

ASUNTO: respuesta al requerimiento con referencia SDQS 5865542026.

Reciba un cordial saludo de parte de la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE), de la Secretaría de Educación del Distrito (SED).

En la administración del alcalde Carlos Fernando Galán, las niñas, los niños y los jóvenes se encuentran en el centro de la política social del Distrito. En este marco, la Secretaría de Educación del Distrito (SED) orienta sus acciones a partir de dos ejes estratégicos: (i) cuidar el tiempo escolar, ampliando las oportunidades de aprendizaje y desarrollo, y (ii) fortalecer la calidad educativa. Estos propósitos se articulan con el fortalecimiento de la convivencia escolar, como condición para garantizar ambientes seguros, protectores y favorables para el aprendizaje.

En este marco, la SED promueve, a través de la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE), el acompañamiento a las comunidades educativas en el fortalecimiento de la convivencia escolar y en la implementación de la Ley 1620 de 2013 y los Protocolos de Atención Integral, buscando con ello garantizar el bienestar de las comunidades educativas en general.

En ese sentido, con el propósito de brindar respuesta integral al requerimiento referenciado en el asunto, me permito informar que, en atención a la situación descrita en la petición, relacionada con presuntos tratos inadecuados por parte una docente, hacia una estudiante de primaria del **Colegio Antonio Villavicencio IED de la Localidad de Engativá**, la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE) realizó acompañamiento y orientación a la institución educativa, en el marco de las competencias del sector educativo.

En este contexto, la OCE sostuvo diálogo con la Rectoría del **Colegio Antonio Villavicencio IED**, con el propósito de conocer las circunstancias reportadas, establecer los antecedentes que pudieran estar relacionados con los presuntos tratos inadecuados señalados y orientar a la institución frente a las acciones que correspondan, de acuerdo con la información disponible y las competencias institucionales.

Por su parte, la institución educativa informó que, como parte de las acciones adelantadas, solicitó la ampliación de la información con el fin de contar con mayores elementos que permitieran identificar y verificar las situaciones referidas en la petición.

No obstante, con la información disponible, no fue posible establecer la identificación de una estudiante víctima directamente relacionada con los hechos descritos, ni contar con elementos suficientes que permitieran individualizar una situación particular de convivencia escolar.

Asimismo, la Rectora informó que se generó un espacio de diálogo con la docente mencionada, orientado al fortalecimiento de las prácticas pedagógicas y a la reflexión frente a la importancia de garantizar relaciones basadas en el buen trato, el respeto, la protección integral y la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

De igual manera, manifestó no contar con trazabilidad de quejas anteriores relacionadas con la docente señalada que permitieran establecer la reiteración de las situaciones referidas en la solicitud.

En el marco de este acompañamiento, desde la Oficina para la Convivencia Escolar se socializó con la institución la ruta de atención correspondiente y se brindó orientación frente a la importancia de activar los mecanismos institucionales establecidos para la identificación, atención y seguimiento de aquellas situaciones que puedan constituir acoso escolar, violencia escolar o cualquier otra forma de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes.¹

De igual manera, se socializó la oferta de acompañamiento de la OCE para el desarrollo de espacios pedagógicos dirigidos a docentes, orientados al fortalecimiento de prácticas de cuidado, buen trato, prevención de violencias y promoción de la convivencia escolar, en el marco de la **Ley 1620 de 2013** y de los protocolos de atención vigentes. Frente a esta oferta, la Rectora informó que, durante la semana institucional desarrollada en el mes de julio, se llevaron a cabo espacios de esta naturaleza con el equipo docente.

No obstante, la OCE mantiene abierta la posibilidad de brindar acompañamiento y orientación a la institución educativa para el fortalecimiento y profundización de estas acciones, de acuerdo con las necesidades identificadas. Asimismo, se encuentra disponible la posibilidad de articular espacios pedagógicos dirigidos a las familias, encaminados a fortalecer los canales de comunicación entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa, promover relaciones basadas en el respeto y favorecer la identificación y atención oportuna de situaciones que puedan afectar la convivencia escolar.

En consecuencia, la Oficina para la Convivencia Escolar continuará disponible para articular las acciones de acompañamiento que sean requeridas por la institución educativa, de acuerdo con sus necesidades, disponibilidad y las competencias asignadas a esta dependencia.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la petición inicial no permitió identificar a la estudiante presuntamente afectada ni establecer circunstancias concretas de tiempo, modo y lugar frente a los hechos señalados, se considera pertinente invitarle, en caso

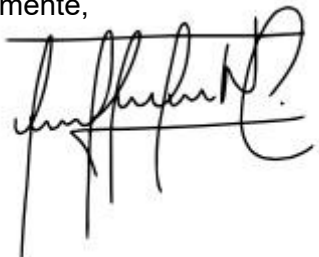
¹ La descripción e información detallada de las actividades puede consultarse en el “Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos”, al cual pueden acceder a través del siguiente enlace de la página web de la SED: <https://oce.educacionbogota.edu.co/repositorio/directorio-de-protocolos-de-atencion-integral-version-60>

de contar con información adicional, a ampliar los datos de la situación a través de los canales institucionales establecidos y ante la institución educativa, con el propósito de que puedan adelantarse las verificaciones y actuaciones a que haya lugar, garantizando la aplicación del conducto regular y la atención oportuna de la situación.

Finalmente, respecto de los presuntos comportamientos inadecuados atribuidos a la docente, se informa que la solicitud identificada con radicado **SDQS 5865542026** fue asignada por competencia, a través de la plataforma **Bogotá Te Escucha**, a la **Oficina de Control Disciplinario de Instrucción**, dependencia que emitió respuesta el **31 de agosto de 2026**, mediante radicado **S-2026-270291**. Copia de dicha respuesta se adjunta a la presente comunicación para su conocimiento y fines pertinentes.

Finalmente, se recalca el compromiso de la Secretaría de Educación del Distrito (SED) en la consolidación de escuelas protectoras y garantes de los derechos de los niños, niñas y jóvenes de las comunidades educativas.

Cordialmente,



DAVID ANTONIO NAVARRO CAMACHO.
Jefe de la Oficina para la Convivencia Escolar.

Anexo: (1 PDF en 1 folio- S-2026-270291.)

Proyectó: Natalia Arias Ramírez-Contratista, Oficina para la Convivencia Escolar.
Revisó: Nancy Rodríguez, Contratista Oficina para la Convivencia Escolar.
Revisó: Adriana Ortiz Linares, Contratista Oficina para la Convivencia Escolar.
Aprobó: Marcela Muñoz, Contratista, Oficina para la Convivencia Escolar.

Bogotá D.C, agosto de 2026

Señor(a):

ANONIMO

desirechirinos24@gmail.com.

	
	Radicado N° S-2026-270291
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Fecha: 31-08-2026 - 16:12 Folios: 1 Anexos: - 1400 Radicador: SANDRA SAMIRNA KELLY LOZADA Destino: ANONIMO
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: Y1MJ1	

Asunto: SDQS 5865542026 DEL 23 DE AGOSTO DE 2026

Cordial saludo;

En atención al radicado de la referencia, allegado a través del sistema de Bogotá te escucha de la alcaldía mayor de Bogotá, por medio del cual pone en conocimiento presunto maltrato hacia niños pequeños por parte de la docente Estella Fuentes del colegio Antonio Villavicencia IED, de manera atenta le comunico que este Despacho recibió su requerimiento, el cual fue asignado conforme al acta de reparto No. 10 con fecha del 31 de agosto de 2026, por lo anterior se procederá a evaluar la respectiva noticia disciplinaria allegada a esta Dependencia.

Sea oportuno precisar que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 110 de la Ley 1952 de 2019, la intervención del quejoso se limita a interponer la misma; ampliarla bajo la gravedad de juramento; aportar las pruebas que tenga en su poder y recurrir la decisión de archivo y el fallo absolutorio.

Por lo expuesto en precedencia, en caso de que desde la Oficina de Control Disciplinario de Instrucción emita alguna de esas decisiones, se le comunicarán oportunamente.

Finalmente, le informo que en caso de que requiera elevar solicitudes, deberá radicar escrito dirigido a la Oficina Control Disciplinario de Instrucción, a través de los siguientes canales institucionales dispuestos por la entidad:

- De manera virtual al correo electrónico contactenos@educacionbogota.edu.co
- En físico radicado directamente en la Oficina de Servicio al Ciudadano ubicada en la Avenida El Dorado 66 63 de la ciudad de Bogotá D.C. en horario de 07:00 a.m.

Cordialmente,



SANDRA SAMIRNA KELLEY LOZADA

Auxiliar Administrativo

Oficina Control Disciplinario de Instrucción

Secretaría de Educación del Distrito